

## Envio Contestacion de Requerimiento

javier quirama alzate <jaquimalzate@hotmail.com>

Mié 01/06/2022 16:54

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara  
<jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes

de acuerdo de requerimiento solicitado por el despacho en auto del 24 de febrero del 2022 en proceso de partición de sucesión doble intestada con radicado 2021-00285, envió nuevamente el trabajo de partición y adjudicación del mismo para que sea tenido en cuenta se le de dicha continuidad al proceso anexo copia del trabajo de partición y adjudicación.

por favor enviar acuso de recibido

Atentamente

Javier de J Quirama Alzate

CC: 15.333.210

TP 179.638 del C.S de la J.

Señor.

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara

E.S.D.

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

CAUSANTES : JESUS OCTAVIO BERMUDEZ y CANDIDA ROSA GRAJALES  
PAREJA

En mi condición de apoderado de la parte interesada en la sucesión de los señores, JESUS OCTAVIO BERMUDEZ y CANDIDA ROSA GRAJALES, PAREJA de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988, respetuosamente, solicito a usted se sirva elevar a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación presentado por los señores en calidad de heredero y subrogatario a través del suscrito, cuya descripción es como sigue:

I.- ACERVO HEREDITARIO

Según el inventario y avalúo, el monto del activo es de: \$ (20.402.165,00 ) M/L y como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivos.

En consecuencia los bienes propios del activo son los siguientes:

PARTIDA UNO:

Un lote de terreno ubicado en la jurisdicción del Municipio de Santa Bárbara, paraje El Guácimo, identificado con los siguientes linderos" De un mojón que está en un filo, en lindero que corresponde a Heriberto Grajales, siguiendo de para abajo por un zanjón y lindero con el lote que correspondió a Isabel Grajales, a un mojón que está al borde del mismo zanjón, de aquí y dejando el lindero con Isabel y siguiendo por el mismo zanjón abajo, lindando con el lote que le correspondió a Graciela Grajales hasta encontrar lindero con la finca del señor Libardo Restrepo antes, antes del señor Ricardo Mejía; de aquí para arriba, lindero con el mismo Restrepo hasta un mojón que está en un morro y de aquí dejando este lindero y siguiendo lindero con el lote que corresponde a Heriberto Grajales derecho a buscar el mojón, primer lindero"—.

Dicha propiedad se encuentra registrada en la oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Santa Bárbara, en la Matricula Inmobiliaria N° 023-15799.

TITULO DE ADQUISICION:

Adquirió la señora, CANDIDA ROSA GRAJALES PAREJA por adjudicación de derechos y Acciones en la sucesión de sus padres Baltasar Grajales y Elvira Pareja,(hijuela N° 5) mediante escritura N° 134 del once (11) de Febrero del año 1958, de la Notaria única del Municipio de Santa Bárbara, registrada en la Oficina de Registro instrumentos públicos con matricula Inmobiliaria N° 023-15799.

Avalúo del bien inmueble: El inmueble anterior tiene un avalúo catastral de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS \$(8.440.168.00)M/L.

VALE EL ACTIVO (A).....\$ 8.440.168.00

**PARTIDA DOS**

**LOTE B-** Lote de terreno marcado con el N° 70 del plano respectivo situado en este distrito en el paraje el Llano, denominado los almendros limitada”

Los linderos de la propiedad son los siguientes: “por el frente con la carrera C”, por un costado con el lote N° 71, de la misma Urbanizadora; por el centro o pie con propiedad de Pedro Nel Arias, por un alambrado y por el costado restante con el lote N° 69 de la misma Urbanizadora.

Dicha propiedad se encuentra registrada en la oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Santa Bárbara, en la Matricula Inmobiliaria N° 023 - 9128.

**TITULO DE ADQUISICION:**

Lote B - Adquirió el señor, JESUS OCTAVIO BERMUDEZ por compra a la señora MARIA FLORENTINA VERGARA, y fue adquirido de la siguiente manera: la mitad por compra hecha en comunidad con el señor Ramón Valencia Corrales, por medio de las escrituras N° 510 de 07 de septiembre de mil novecientos sesenta y tres (1963), de esta Notaria, registrada en la Oficina de Registros Públicos de este mismo circulo en el libro 1°, tomo 2°, folio 210, N° 239 matriculado bajo el N° 1941 DE Santa Bárbara; y la otra mitad por compra hecha al señor Ramón Valencia Corrales, por escritura N° 738 de 23 de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis (1966), registrada en la oficina de registro de este mismo circulo el veintiuno (21) de enero de mil novecientos sesenta y siete (1967), en el libro 1° tomo 1°, Folio 029y 030 Registro N° 024 anotada matricula N° 107 tomo 14 de 1963 Santa Bárbara.==

Dicha propiedad se encuentra registrada en la oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Santa Bárbara, en la Matricula Inmobiliaria N° 023 - 9128.

Avalúo del bien inmueble: El inmueble anterior tiene un avalúo catastral de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$(11.962.597,00)M/L.

VALE EL TOTAL DE ACTIVO (B)..... \$ 11.962.597,00

**NO HAY CONYUGE SOBREVIVIENTE**

El CINCUENTA POR CIENTO (50%), corresponde como herencia para el señor Hernán Darío Grajales Acevedo sobrino de los causantes, en la proporción y porcentajes correspondientes.

El CINCUENTA POR CIENTO (50%), corresponde al señor German Alberto Grajales Ochoa, como subrogatario por compra de acciones y derechos a título universal al señor Abel Grajales Pareja, hermano de la causante Cándida Rosa Grajales Pareja

En consecuencia la liquidación de los bienes de la herencia, es como sigue:

PRIMERO: valor de los bienes inventariados: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS \$ (20,402.765, 00) M/L.

Le corresponde al heredero y subrogatario señores, Hernán Darío Grajales Acevedo sobrino y German Alberto Grajales Ochoa, el equivalente a un 50%, para cada uno, como herencia del derecho de los causantes, lo cual equivale,

Corresponde por cuota un valor de ..... \$ 10.201.382,50

Por lo tanto la herencia se distribuye para el legitimario de acuerdo con la siguiente distribución:

El activo líquido sucesoral es de.....	\$ 20.402.765,00
Pasivo de la sucesión.....	\$ 0
	-----
Activo a liquidar.....	\$ 20.402.765,00

## II - DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA UNO: Para el señor: German Alberto Grajales Ochoa con C.C N° 3.592.418 de Santa Bárbara, por cuota de herencia como subrogatorio en los derechos del señor Abel Antonio Grajales Pareja le correspondió el 50%, por lo tanto se dice del equivalente del 100%, y cuya descripción es como sigue:

### PARTIDA UNO:

Un lote de terreno ubicado en la jurisdicción del Municipio de Santa Bárbara, paraje El Guácimo, identificado con los siguientes linderos" De un mojón que está en un filo, en lindero que corresponde a Heriberto Grajales, siguiendo de para abajo por un zanjón y lindero con el lote que correspondió a Isabel Grajales, a un mojón que está al borde del mismo zanjón, de aquí y dejando el lindero con Isabel y siguiendo por el mismo zanjón abajo, lindando con el lote que le correspondió a Graciela Grajales hasta encontrar lindero con la finca del señor Libardo Restrepo antes, antes del señor Ricardo Mejía; de aquí para arriba, lindero con el mismo Restrepo hasta un mojón que está en un morro y de aquí dejando este lindero y siguiendo lindero con el lote que corresponde a Heriberto Grajales derecho a buscar el mojón, primer lindero"—.

Dicha propiedad se encuentra registrada en la oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Santa Bárbara, en la Matricula Inmobiliaria N° 023-15799.

### TITULO DE ADQUISICION:

Adquirió la señora, CANDIDA ROSA GRAJALES PAREJA por adjudicación de derechos y Acciones en la sucesión de sus padres Baltasar Grajales y Elvira Pareja,(hijuela N° 5) mediante escritura N° 134 del once (11) de Febrero del año 1958, de la Notaria única del Municipio de Santa Bárbara, registrada en la Oficina de Registro instrumentos públicos con matricula Inmobiliaria N° 023-15799.

Avalúo del bien inmueble: El inmueble anterior tiene un avalúo catastral de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS \$(8.440.168.00)M/L.

VALE EL ACTIVO (A).....\$ 8.440.168.00

### PARTIDA DOS

LOTE B- Lote de terreno marcado con el N° 70 del plano respectivo situado en este distrito en el paraje el Llano, denominado los almendros limitada"

Los linderos de la propiedad son los siguientes: "por el frente con la carrera C", por un costado con el lote N° 71, de la misma Urbanizadora; por el centro o pie con propiedad de Pedro Nel Arias, por un alambrado y por el costado restante con el lote N° 69 de la misma Urbanizadora.

Dicha propiedad se encuentra registrada en la oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Santa Bárbara, en la Matricula Inmobiliaria N° 023 - 9128.

**TITULO DE ADQUISICION:**

Lote B - Adquirió el señor, JESUS OCTAVIO BERMUDEZ por compra a la señora MARIA FLORENTINA VERGARA, y fue adquirido de la siguiente manera:: la mitad por compra hecha en comunidad con el señor Ramón Valencia Corrales, por medio de las escrituras N° 510 de 07 de septiembre de mil novecientos sesenta y tres (1963), de esta Notaria, registrada en la Oficina de Registros Públicos de este mismo circulo en el libro 1°, tomo 2°, folio 210, N° 239 matriculado bajo el N° 1941 DE Santa Bárbara; y la otra mitad por compra hecha al señor Ramón Valencia Corrales, por escritura N° 738 de 23 de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis (1966), registrada en la oficina de registro de este mismo circulo el veintiuno (21) de enero de mil novecientos sesenta y siete (1967), en el libro 1° tomo 1°, Folio 029y 030 Registro N° 024 anotada matricula N° 107 tomo 14 de 1963 Santa Bárbara.==

Dicha propiedad se encuentra registrada en la oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Santa Bárbara, en la Matricula Inmobiliaria N° 023 - 9128.

Avalúo del bien inmueble: El inmueble anterior tiene un avalúo catastral de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$(11.962.597,00)M/L..

Le corresponde al heredero y subrogatario señor German Alberto Grajales Ochoa, el equivalente a un 50%, como herencia del derecho de los causantes, lo cual equivale,

Corresponde por cuota un valor de ..... \$ 10.201.382,50

HIJUELA DOS: Para el señor: HERNAN DARIO GRAJALES ACEVEDO con C.C N° 15.337.281 de Santa Bárbara, por cuota de herencia como sobrino en los derechos de la señora CANDIDA ROSA GRAJALES PAREJA le correspondió el 50%, por lo tanto se dice del equivalente del 100%, y cuya descripción es como sigue:

**PARTIDA UNO:**

Un lote de terreno ubicado en la jurisdicción del Municipio de Santa Bárbara, paraje El Guácimo, identificado con los siguientes linderos" De un mojón que está en un filo, en lindero que corresponde a Heriberto Grajales, siguiendo de para abajo por un zanjón y lindero con el lote que correspondió a Isabel Grajales, a un mojón que está al borde del mismo zanjón, de aquí y dejando el lindero con Isabel y siguiendo por el mismo zanjón abajo, lindando con el lote que le correspondió a Graciela Grajales hasta encontrar lindero con la finca del señor Libardo Restrepo antes, antes del señor Ricardo Mejía; de aquí para arriba, lindero con el mismo Restrepo hasta un mojón que está en un morro y de aquí dejando este lindero y siguiendo lindero con el lote que corresponde a Heriberto Grajales derecho a buscar el mojón, primer lindero"—.

Dicha propiedad se encuentra registrada en la oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Santa Bárbara, en la Matricula Inmobiliaria N° 023-15799.

**TITULO DE ADQUISICION:**

Adquirió la señora, CANDIDA ROSA GRAJALES PAREJA por adjudicación de derechos y Acciones en la sucesión de sus padres Baltasar Grajales y Elvira

Pareja, (hijuela N° 5) mediante escritura N° 134 del once (11) de Febrero del año 1958, de la Notaria única del Municipio de Santa Bárbara, registrada en la Oficina de Registro instrumentos públicos con matricula Inmobiliaria N° 023-15799.

Avalúo del bien inmueble: El inmueble anterior tiene un avalúo catastral de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS \$(8.440.168.00)M/L.

VALE EL ACTIVO (A)..... \$ 8.440.168.00

#### PARTIDA DOS

LOTE B- Lote de terreno marcado con el N° 70 del plano respectivo situado en este distrito en el paraje el Llano, denominado los almendros limitada"

Los linderos de la propiedad son los siguientes: "por el frente con la carrera C", por un costado con el lote N° 71, de la misma Urbanizadora; por el centro o pie con propiedad de Pedro Nel Arias, por un alambrado y por el costado restante con el lote N° 69 de la misma Urbanizadora.

Dicha propiedad se encuentra registrada en la oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Santa Bárbara, en la Matricula Inmobiliaria N° 023 - 9128.

#### TITULO DE ADQUISICION:

Lote B - Adquirió el señor, JESUS OCTAVIO BERMUDEZ por compra a la señora MARIA FLORENTINA VERGARA, y fue adquirido de la siguiente manera:: la mitad por compra hecha en comunidad con el señor Ramón Valencia Corrales, por medio de las escrituras N° 510 de 07 de septiembre de mil novecientos sesenta y tres (1963), de esta Notaria, registrada en la Oficina de Registros Públicos de este mismo circulo en el libro 1°, tomo 2°, folio 210, N° 239 matriculado bajo el N° 1941 DE Santa Bárbara; y la otra mitad por compra hecha al señor Ramón Valencia Corrales, por escritura N° 738 de 23 de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis (1966), registrada en la oficina de registro de este mismo circulo el veintiuno (21) de enero de mil novecientos sesenta y siete (1967), en el libro 1° tomo 1°, Folio 029y 030 Registro N° 024 anotada matricula N° 107 tomo 14 de 1963 Santa Bárbara.==

Dicha propiedad se encuentra registrada en la oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Santa Bárbara, en la Matricula Inmobiliaria N° 023 - 9128.

Avalúo del bien inmueble: El inmueble anterior tiene un avalúo catastral de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$(11.962.597,00)M/L.

VALE EL ACTIVO (A)..... \$ 8.440.168.00

VALE EL TOTAL DE ACTIVO (B)..... \$ 11.962.597,00

TOTAL ACTIVOS -----\$ 20.402.765,00

Corresponde por cuota de 50% para c/u un valor de ..... \$ 10.201.382,50

Dejo así presentado mi trabajo de partición y como soy único apoderado de los adjudicatarios, renuncio a traslados, notificaciones y ejecutoria para que se sirva aprobarla de plano.

Del Señor Juez,

Respetuosamente,

  
JAVIER DE J QUIRAMA ALZATE  
C.C N° 15.333.210 de Santa Bárbara  
T.P N° 179.638 del C.S de la J